

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

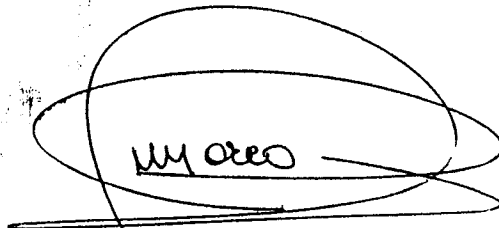
ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Derechos por Inhumación, establecidos en el Artículo 19º, Inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 1508, a favor de quien en vida fuera Leandro Hipólito SPILA PAIROLA, D.N.I. Nº M 6.580.778.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

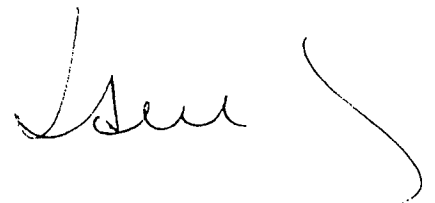
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2074 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/09/99.-

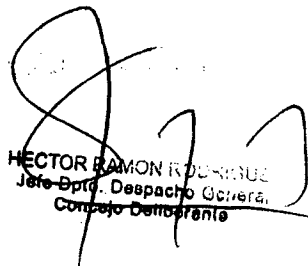
Jam1



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General,
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

CD



Ordenanza Número 2074
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 OCT 1999

VISTO: El Expediente N° 6383/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 22/09/99, por la cual se exime del pago de los Derechos por Inhumación, establecidos en el Artículo 19° Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1508, a favor de quien en vida fuera Leandro Hipólito SPILA PAIROLA, D.N.I.N° M 6.580.778.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 242/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2074, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 22/09/99, mediante la cual se exime del pago de los Derechos por Inhumación, establecidos en el Artículo 19° Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1508, a favor de quien en vida fuera Leandro Hipólito SPILA PAIROLA, D.N.I.N° M 6.580.778. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1301 /99.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ing. JORGE A. GARCIMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia